

EC/ 745



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

2017-11-0001- 2339

Montevideo,

14 AGO 2017

VISTO: la invitación cursada por el Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos, señor Paulo Speller, para participar de la "76ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la OEI" que tendrá lugar entre los días 30 y 31 de agosto de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

RESULTANDO: que será fundamental para el fortalecimiento de la OEI y en consecuencia para el desarrollo de sus programas, en beneficio y provecho de la cooperación iberoamericana.-----

CONSIDERANDO: que corresponde que la subsecretaria Edith Moraes participe en carácter de Misión Oficial.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, el artículo 41 de la Ley 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, el Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 y el Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1.- Designase en Misión Oficial los días 29, 30, 31 de agosto y 1º de setiembre de 2017 la participación de la señora Subsecretaria de Educación y Cultura, Edith Moraes, a la "76ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la OEI" que tendrá lugar entre los días 30 y 31 de agosto de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----
- 2.- Establécese que el viático correspondiente a cuatro (4) días al 100% en dicha ciudad, totaliza la suma de U\$S 1.028 (dólares americanos mil veintiocho) que se abonará de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y los artículos 5 y 8 del Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos durante el período de misión, atendiéndose con cargo al Objeto del Gasto 235 del Programa 280 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----
- 3.- Precísase que el costo del pasaje del trayecto Montevideo - Buenos Aires -

2017-11-0001-2339

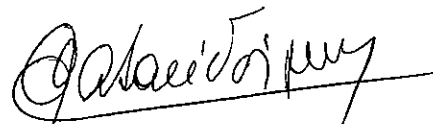
Montevideo, incrementado un 15%, asciende a U\$S 365 (dólares americanos trescientos sesenta y cinco) y se abonará con cargo al objeto del Gasto 232 del Programa 001 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----

4to. La presente Resolución es refrendada únicamente por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-----

5to.- Comuníquese al Área Gestión y Desarrollo Humano, al Departamento de Comunicación y a la Secretaría de la Subsecretaria de Educación y Cultura del Ministerio de Educación y Cultura y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

6to.- Pase por su orden al Departamento Financiero Contable y al Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura.-----

7mo.- Cumplido, archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

